

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00765 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sería del caso de tener por notificada a la demandada del mandamiento ejecutivo con base en las actuaciones allegadas que dan cuenta de la remisión de tal providencia judicial, la demanda y sus anexos a la dirección electrónica «aleperdl@hotmail.com» (pdf 07 cp.); pero el memorialista no ha cumplido con la exigencia normativa de probar cómo obtuvo ese dato, más allá de la mera manifestación, a pesar de que fue requerido en la orden de apremio en tal sentido (pdf 06 cp.), por lo que se le requiere para que proceda de conformidad (art. 8° L. 2213 de 2022; art. 289 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a72422e6a2fbf92f184ff4359d48d47a72946157e2738d0c93b1e7a8da3153c**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>